



DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 2 5
DECRETO No. 1000- DE 2025
(0 8 ABR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICACIÓN 73001233300020230024100 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 3 del artículo 315 estipula entre las atribuciones del Alcalde "...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."

Que los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viable la delegación.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, expresa la voluntad del alcalde de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN RINCÓN DEL VERGEL promovió el medio de control de protección de derechos e intereses colectivos en contra del municipio de Ibagué, que se tramita ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA - Magistrado Ponente Dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, bajo la radicación 73001233300020230024100.

Que teniendo en cuenta que el Magistrado Ponente Dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, dentro de la acción en referencia, citó a audiencia especial de pacto de cumplimiento, se hace necesaria la delegación de las funciones de la señora Alcaldesa en la Secretaria de Planeación y/o quien haga sus veces, en virtud de sus conocimientos y competencias, acorde al manual de funciones de la administración municipal.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar al Secretario de Ambiente y Gestión del



DESPACHO DEL ALCALDE

0225

DECRETO No. 1000 - DE 2025

(08 ABR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICACIÓN 73001233300020230024100 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Riesgo y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos promovidos por la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN RINCÓN DEL VERGEL, que se tramita ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA - Magistrado Ponente Dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, bajo la radicación 73001233300020230024100, y de esta manera dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar, y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma,

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

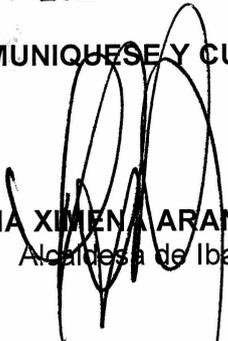
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos promovida por la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN RINCÓN DEL VERGEL, que se tramita ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA - Magistrado Ponente Dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, bajo la radicación 73001233300020230024100, y de esta manera dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar y, asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto al Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué a los 08 ABR 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

V.B. Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Nicolás Díaz - Asesor Oficina Jurídica
Proyectó: Mónica González - Asesora externa de la Oficina Jurídica.